



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 7 - MAR 2021

Exp. 110014-003-049-2020-00209-00

Registrada la medida de embargo sobre el bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40401309, tal como consta en el certificado de tradición y libertad obrante en el expediente, el Despacho decreta su secuestro. Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y señalarle honorarios, al Consejo de Justicia de Bogotá D.C., a la Inspección de Policía de la zona respectiva, a los jueces civiles municipales de pequeñas causas destinados a la atención de despachos comisorios y/o a la Alcaldía Local de la localidad correspondiente. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

De otro lado, la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, visible a folio 7 de este encuadernamiento, obre en autos, póngase en conocimiento de la demandante y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.- (2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. _____, hoy 8 - MAR 2021, a la
hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA